

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Teguiise (Las Palmas)

El conjunto histórico-artístico de la villa de Teguiise está formado por los edificios y espacios urbanos comprendidos en el interior del límite definido por una línea ideal que transcurre por el eje de las siguientes calles:

- Calle de Santo Domingo en su totalidad.
- Calle Juan de Bethencourt.
- Calle del Majado.
- Calle Timanfaya.
- Calle Fernández de Bethencourt (tramo comprendido entre las calles Timanfaya y Norte).
- Calle Norte.
- Calle Sancho Herrera (incluye la iglesia de la Vera Cruz).
- La línea de entorno del espacio urbano o sector denominado La Mareta, desde la calle Sancho Herrera hasta el callejón de la Sangre, quedando excluidas de la zona declarada histórico-artística dicho espacio urbano denominado La Mareta y las escuelas existentes en él.
- El callejón de la Sangre.
- La calle de Herrera Rojas.
- La manzana que ocupa el convento e iglesia de San Francisco.
- La calle Gran Canaria.
- La calle General Franco, incluyendo la manzana ocupada por la iglesia de Santo Domingo y el Ayuntamiento.

Zona de respeto:

Está constituida por todas aquellas propiedades o edificios que dan fachada a las calles anteriormente citadas como delimitación de la zona histórico-artística y por el espacio urbano o sector denominado La Mareta en su totalidad.

2099

REAL DECRETO 3036/1980, de 21 de noviembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico la villa de Simancas (Valladolid).

La villa de Simancas (Valladolid) se halla ligada a la Historia de España, especialmente por la presencia del Archivo, que guarda los más preciados testimonios de nuestro pasado.

El trazado de la población se conserva perfectamente. En el centro se sitúa la Plaza Mayor, con el Ayuntamiento de estilo neoclásico. Las diferentes calles se adaptan a las irregularidades del terreno, de suerte que hay quiebros, calles cerradas, etc., todo propio del urbanismo medieval.

Simancas posee dos monumentos de singular interés: el castillo del siglo XV, convertido en Archivo General del Reino por Carlos V, que da carácter a toda la villa, y la iglesia parroquial del Salvador, con su torre románica embebida en los muros de la fachada de poniente.

Aparte de ello, conserva su ambiente histórico avalado por una nutrida colección de casas de abolengo con fachadas de piedra y portadas en arco de medio punto.

Por todo lo expuesto, Simancas es ampliamente merecedora de ser declarada conjunto histórico-artístico.

La Real Academia de San Fernando considera del mayor interés la declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Simancas (Valladolid).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce, quince y treinta y tres de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministerio de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico la villa de Simancas (Valladolid), según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS R.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Simancas (Valladolid)

La delimitación del conjunto histórico-artístico engloba toda la población actual, según una línea poligonal que parte del

castillo y va en dirección al río Pisuegra, perpendicularmente, sigue la dirección del río hasta llegar al rollo y desde allí, englobando las edificaciones, se une con la carretera de Valladolid a Salamanca, hasta cerrarse de nuevo en el castillo.

2100

REAL DECRETO 3037/1980, de 21 de noviembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso (sierra de Córdoba, en Córdoba).

El monasterio de San Jerónimo de Valparaíso se halla ubicado a diez kilómetros de Córdoba, en las estribaciones de la sierra, en dirección Noroeste.

En el año mil cuatrocientos cinco fueron donados el terreno y las ruinas de una antigua edificación o monasterio mozárabe a fray Lorenzo, monje jerónimo, para que allí se hiciera una fundación de nueva fábrica.

El cenobio está compuesto por iglesia, monasterio y dependencias, que reflejan una acumulación de estilos que van desde el gótico al barroco en su forma más pura. Destaca de todo ello la torre de Campanas, obra del alarife Cristóbal Guerra, terminada en mil quinientos cincuenta y cuatro.

El patio gótico es de gran belleza y se conserva admirablemente, así como sus claustros y salas. No así la iglesia, cuya cubierta está completamente hundida, y sólo se conserva el sotocoro, que presenta bóveda de crucería simple. La cúpula, sobre pechinas de ladrillo, es del siglo XVII.

Habitaron en el monasterio monjes de la categoría de Ambrosio de Morales, fray Pedro de Cabrera, fray Pedro de Córdoba, etc.

En mil setecientos sesenta y siete el cenobio se deshizo, en virtud de disposiciones desamortizadoras, pasando gran parte de los libros al convento cordobés de San Pablo, perdiéndose, en cambio, misales, relicarios, custodias, etc.

Siendo hoy el monasterio de propiedad particular y resultando muy costoso su mantenimiento, pudiera darse el caso de que Córdoba se viera privada de uno de los edificios más significativos de su historia, por lo que la declaración monumental se hace necesaria a fin de preservar y conservar lo que aún perdura.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando propone que el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso sea declarado monumento histórico-artístico.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso (Córdoba).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2101

REAL DECRETO 3038/1980, de 4 de diciembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico la ciudad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Pocas ciudades andaluzas merecen la declaración monumental con mejor derecho que El Puerto de Santa María (Cádiz).

En todos los capítulos de su historia se persona con singularidad propia, destacando por su nobleza urbanística que lleva el sello común de lo señorial, lo marinero y lo mercantil.

Son notables sus vestigios prehistóricos, romanos y paleocristianos; en la época musulmana fue bastión de la bahía gaditana; Alfonso X, consciente de su importancia geográfica y estratégica la repobló, concediéndole privilegios. Su predilección por El Puerto es patente como lo acreditan sus cantigas de contenido portugués y la fundación de la iglesia colegial bajo la advocación de Nuestra Señora de los Milagros.

En el Renacimiento y Barroco el esplendor de la ciudad fue en auge acreditándolo así su urbanismo actual y la monumentalidad de sus palacios, casas, templos y edificios asistenciales.

La paulatina pero constante desaparición de valiosos ejemplares de su arquitectura, en nombre de una mal entendida modernización hacen urgente la declaración monumental.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, así lo propone en su informe que figura en el expediente tramitado a tal efecto.